



Convocatoria del Plan Propio de Cooperación y Educación para el Desarrollo de la Universidad de Córdoba, 2023

Acuerdo de Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria de 31 de enero de 2023, por el que se aprueba la Convocatoria del Plan Propio de Cooperación y Educación para el Desarrollo de la Universidad de Córdoba, 2023.

Convocatoria del Plan Propio de Cooperación y Educación para el Desarrollo de la Universidad de Córdoba, 2023

Hoy en día es indiscutible la necesidad de que las Universidades tomen responsabilidad en materia de cooperación y educación para el desarrollo. Esta responsabilidad forma parte del marco legal sobre el que las universidades se constituyen. De esta forma, la modificación de la Ley Orgánica de Universidades (LOU), promulgada el 12 de abril de 2007, hace referencia explícita a la cooperación internacional y la solidaridad. En concreto, en su artículo 92 señala:

“Las universidades fomentarán la participación de los miembros de la comunidad universitaria en actividades y proyectos de cooperación internacional y solidaridad. Asimismo, propiciará la realización de actividades e iniciativas que contribuyan al impulso de la cultura de la paz, el desarrollo sostenible y el respeto al medioambiente, como elementos esenciales para el progreso solidario”.

Nuestra institución tiene la obligación, por tanto, de potenciar los valores humanos comprometidos con la justicia, la equidad social y el compromiso en la ayuda a los sectores más vulnerables, personas dependientes y en riesgo de exclusión social.

Esta convocatoria responde al compromiso universitario definido en la IV Estrategia de Cooperación Universitaria para el Desarrollo (2022-2025) de la UCO, en sus diferentes ejes de acción: “Formación”, “Sensibilización, comunicación y movilización para la transformación social”, “Estudios sobre el Desarrollo e Investigación para el Desarrollo” y “CooperAcción Internacional: Fomento de la acción y participación de la Comunidad universitaria en Acciones de Cooperación, Educación para el Desarrollo y solidaridad”.

Así, y de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley, así como con el Reglamento 3/2018, de Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las Bases reguladoras para la concesión de ayudas del Plan propio de Cooperación y educación para el desarrollo de la Universidad de Córdoba, se aprueba la siguiente

Código Seguro de Verificación	V5MYD7TL4WDQZJ4V2TEW4KXIM	Fecha y Hora	02/02/2023 14:10:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	Secretaría General de la Universidad de Córdoba		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/V5MYD7TL4WDQZJ4V2TEW4KXIM	Página	1/11



CONVOCATORIA

Artículo 1. Objeto

1. Mediante esta resolución se convocan, en régimen de concurrencia competitiva, ayudas para la realización de proyectos de Cooperación Universitaria al Desarrollo en cualquiera de las siguientes modalidades:

a) Modalidad 1: Acciones de sensibilización, formación e investigación.

Actividades que tengan como objetivo crear y/o difundir conocimiento sobre la realidad existente, relativa a los desequilibrios Norte-Sur, sus causas y consecuencias, concienciar a la comunidad universitaria sobre el compromiso individual e institucional para la transformación social que conduzca a una realidad más justa y sostenible, y profundizar en el conocimiento y preparación de las personas que forman parte de la comunidad universitaria en las áreas de cooperación al desarrollo. Se apoyarán actividades destinadas a la Educación para el Desarrollo y a la implementación de alternativas decrecentistas, de autogestión y de economía solidaria y consumo responsable en nuestro entorno, así como las acciones de divulgación y concienciación sobre los compromisos institucionales y de la sociedad por la Agenda 2030 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible

Se incluyen en esta modalidad acciones como la organización de campañas de sensibilización, jornadas, cursos, talleres, conferencias, elaboración de materiales, exposiciones, elaboración de informes, estudios, herramientas para la acción transformadora, etc.

También se podrá incluir en esta modalidad la financiación de formación de las personas solicitantes para asistencia a cursos o eventos formativos (congresos, jornadas, encuentros de intercambio, etc.) relacionados con las anteriores temáticas, cuyos conocimientos sean posteriormente trasladados al resto de la comunidad universitaria.

b) Modalidad 2: Actividades de cooperación internacional al desarrollo (excepto estudiantes).

Acciones desarrolladas para asistencia o asesoramiento técnico (actividades de consultoría, diagnóstico, capacitación en terreno, evaluación, etc.) desarrolladas por la comunidad universitaria, destinadas a la mejora concreta y sostenible de las condiciones de vida de sectores claramente identificados entre las poblaciones desfavorecidas de países empobrecidos, en el marco de las acciones de la Cooperación Universitaria al Desarrollo.

Dichas acciones deben enmarcarse, bien en proyectos de desarrollo más amplios e integrales llevados a cabo por otros agentes de cooperación al desarrollo, bien en proyectos de fortalecimiento institucional destinados a la mejora de la calidad y capacidad formativa de Universidades y centros de investigación y educación superior en países con bajo índice de Desarrollo Humano, o con poblaciones altamente excluidas.

c) Modalidad 3: Becas para la participación de estudiantes en proyectos de cooperación internacional al desarrollo.

Se cubrirán los gastos para facilitar la movilidad de estudiantes que realicen el prácticum, trabajos fin de grado, trabajos fin de máster o estudios en el marco de postgrado, en países destinatarios de Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD). Estos trabajos deberán servir de apoyo a la ejecución de las acciones de organizaciones y colectivos sociales del desarrollo en dichos países, arrojar resultados que sirvan de diagnóstico sobre la realidad socio-económica de su población que mejoren la aplicación de políticas y programas de cooperación al desarrollo, así como la difusión y el conocimiento por parte de la sociedad de las desigualdades y problemas de la realidad que nos rodea.

Dichas acciones deben enmarcarse, bien en proyectos de desarrollo más amplios e integrales llevados a cabo por otros agentes de cooperación al desarrollo, bien en proyectos de fortalecimiento institucional de Universidades y centros de investigación y educación superior en el país de destino.

Código Seguro de Verificación	V5MYD7TL4WDQZJ4V2TEW4KXIM	Fecha y Hora	02/02/2023 14:10:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	Secretaría General de la Universidad de Córdoba		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/V5MYD7TL4WDQZJ4V2TEW4KXIM	Página	2/11



2. El número total de ayudas a proyectos o becas de movilidad concedidos dependerá de la financiación disponible y los presupuestos de las solicitudes presentadas que cumplan con los requisitos de las partidas y cantidades máximas financiables establecidas en la convocatoria.

3. El número total de ayudas a proyectos o becas de movilidad podrá incrementarse, sin necesidad de nueva convocatoria, en el caso de que exista financiación adicional disponible determinada por la Comisión de Cooperación, Solidaridad y Proyección Universitaria o por el Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Compromiso Social.

4. En todo caso, la concesión de las mismas quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

5. Sólo se podrá conceder una ayuda por Modalidad y Convocatoria por persona solicitante.

Artículo 2. Dotación de las ayudas.

1. Esta convocatoria dispone de un presupuesto de **42.610,38 €**, que se asignará a las diferentes modalidades de la siguiente forma:

- 25% a la modalidad 1
- 25% a la modalidad 2
- 50% a la modalidad 3

2. La asignación presupuestaria podrá moverse de una a otra modalidad en caso de que el órgano encargado de la valoración así lo considere pertinente, cuando no haya suficientes propuestas con la valoración mínima necesaria, o se considere pertinente fortalecer más alguna de las modalidades.

3. Las ayudas y becas que se soliciten en la presente convocatoria podrán contemplar los siguientes gastos, hasta un máximo de 5000 euros por solicitud:

- gastos de desplazamiento internacional (hasta un máximo de 1700 €/persona, dependiendo del destino).
- becas o comisiones de servicio para alojamiento y manutención (hasta un máximo de 500 € al mes/persona).
- Seguro (obligatorio) que cubra gastos de accidente, repatriación y enfermedad en los desplazamientos de las personas beneficiarias (hasta un máximo de 150 € por persona)
- Equipo técnico y material necesario para la ejecución del proyecto: material fungible o inventariable¹.
- en la modalidad 1 podrán aceptarse:
 - Gastos honorarios de asistencia técnica, conferencias o cualquier otro tipo de actividades formativas por personal externo al equipo del proyecto para la puesta en marcha de la actividad propuesta (siempre que no superen los 1.200 € en total del proyecto). En ningún caso se podrá destinar la ayuda al pago de personal, becas o remuneración por la realización de asistencias técnicas, así como cualquier otra retribución adicional a las personas participantes o colaboradoras del proyecto.
 - Becas o ayudas a estudiantes colaboradores y participantes en las actividades (que no superen los 400 € por proyecto y por persona)
 - Ayudas para asistencia (desplazamiento, estancia e inscripción) a acciones formativas (cursos, talleres, congresos, encuentros, etc.), hasta un máximo de 350 €/persona.
 - Todos los gastos deben demostrarse y justificarse claramente en el informe final.
 - La financiación que no sea ejecutada en esta convocatoria pasará a sumarse al presupuesto asignado para convocatorias siguientes.

¹ En caso de que con cargo a la ayuda concedida se haya adquirido equipamiento, material inventariable o bibliográfico, éste deberá donarse a la institución contraparte. En caso contrario, la propiedad corresponderá a la Universidad de Córdoba, debiendo entregarse al Área de Cooperación y Solidaridad.

Código Seguro de Verificación	V5MYD7TL4WDQZJ4V2TEW4KXIM	Fecha y Hora	02/02/2023 14:10:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	Secretaría General de la Universidad de Córdoba		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/V5MYD7TL4WDQZJ4V2TEW4KXIM	Página	3/11



Artículo 3. Requisitos de las personas solicitantes

1. Podrán concurrir a la presente convocatoria las personas que cumplan los requisitos establecidos en el apartado 1 y 2 de la Base Tercera del Reglamento 3/2018, de Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las Bases reguladoras para la concesión de ayudas del Plan propio de Cooperación y educación para el desarrollo de la Universidad de Córdoba.

2. En función de la modalidad solicitada, las personas solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos.

a) En la modalidad 1, podrá solicitar la ayuda cualquier persona de los colectivos a que se refiere el apartado 1 de este artículo.

b) En la modalidad 2, podrá presentar su solicitud cualquiera de los colectivos a que se refiere el apartado 1 del artículo anterior, excepto alumnado.

c) En la modalidad 3, deberá solicitar la ayuda la/el estudiante que directamente vaya a beneficiarse de la beca de movilidad, acompañando la solicitud por un aval de compromiso de la dirección del proyecto/investigación o PDI responsable del prácticum.

3. La aprobación de las ayudas quedará condicionada a que las personas beneficiarias no tengan pendiente la presentación de justificación de los gastos o resultados de ayudas anteriores otorgadas por los planes propios de cooperación y educación para el desarrollo de la UCO.

Artículo 4. Duración de los proyectos o estancias

1. Las acciones subvencionadas tendrán una duración máxima de un año de ejecución desde el momento de aprobación y publicación de la resolución de concesión.

2. La duración de la estancia de alumnado en la modalidad 3 no deberá ser inferior a 2 meses y el período de estancia máximo que se financiará será de 6 meses.

3. La duración de la estancia de cualquier persona beneficiaria vendrá delimitada por el máximo presupuesto financiable por proyecto.

Artículo 5. Plazo y forma de presentación de las solicitudes

1. Se realizarán varios llamamientos a la convocatoria en diferentes plazos:

- 1er llamamiento: hasta el 15 de marzo.
- 2º llamamiento: hasta el 30 de mayo.
- 3er llamamiento: hasta el 30 de octubre (en caso de quedar remanentes disponibles)

El presupuesto asignado por llamamiento será de hasta:

- 70% de la totalidad del presupuesto de la convocatoria en el primer llamamiento
- 100 % de la totalidad de los remanentes en la segunda convocatoria
- totalidad de los remanentes o dotaciones extraordinarias posteriores (en caso de que no hayan sido asignados en previos llamamientos o en caso de que haya habido renunciaciones o dotaciones extraordinarias a la convocatoria)

2. El plazo de presentación de solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación de la convocatoria en BOUCO y en cada llamamiento se resolverán las solicitudes recibidas hasta el plazo establecido en cada uno de ellos. .

3. Las solicitudes, junto con la documentación necesaria, se dirigirán al Área de Cooperación y Solidaridad de la UCO, debiendo presentarse por la Sede Electrónica de la Universidad de Córdoba (<https://sede.uco.es/>), por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o de manera presencial en el Registro General de Rectorado o en el Registro Auxiliar del Campus de Rabanales (Edificio Paraninfo).

4. Las solicitudes irán firmadas y se ajustarán a los modelos normalizados que se adjuntan (disponibles en la página web del Área de Cooperación y Solidaridad).

Código Seguro de Verificación	V5MYD7TL4WDQZJ4V2TEW4KXIM	Fecha y Hora	02/02/2023 14:10:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	Secretaría General de la Universidad de Córdoba		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/V5MYD7TL4WDQZJ4V2TEW4KXIM	Página	4/11



5. Las solicitudes deberán presentarse acompañadas de la siguiente documentación:
- Impreso de solicitud (anexo 1)
 - Memoria (con una extensión máxima de 7 páginas, con tipo de fuente Times New Roman, tamaño 11, interlineado sencillo) que incluya los apartados señalados en la página 2 del impreso de solicitud.
 - Carta o aval del departamento o servicio responsable, sobre el interés de la acción presentada en caso de que la persona solicitante sea PDI o PAS de la UCO.
 - Currículum abreviado (no más de 2 páginas) de las personas de la UCO participantes en la acción destacando las competencias, formación y experiencia en materia de cooperación y/o Educación para el Desarrollo.
 - Cualquier otra documentación que se considere oportuna y pertinente
- 6 Para las modalidades 2 y 3, además, se deberá presentar los siguientes documentos:
- Carta de la Institución contraparte de invitación a la persona solicitante, con la asunción de su compromiso de colaboración en el Proyecto, y forma en la que se implica.
 - Carta de compromiso de la persona directora de proyecto fin de grado/ tesis o doctorado o responsable de prácticum en caso de que la persona solicitante sea estudiante.
7. En caso de que la documentación sea entregada en formato impreso, ésta deberá presentarse impresa a doble cara y se deberá remitir además en formato digital al correo area.cooperacion@uco.es

Artículo 6. Criterios de selección de las acciones presentadas

1. Los criterios de selección serán los siguientes:
- Objetivos y pertinencia de la acción propuesta con la Agenda 2030 y los ODS, líneas principales de Cooperación Universitaria al Desarrollo, Estrategia de Cooperación y Educación para el Desarrollo de la UCO 2018-2021, los requisitos y objetivos más específicos que establezca la convocatoria: hasta un máximo de 30 puntos.
 - Institucionalización de la actividad: grado de participación de la comunidad universitaria, repercusión para la Universidad de Córdoba: hasta un máximo de 20 puntos.
 - Antecedentes de la persona solicitante y participantes en el desarrollo del proyecto de cooperación internacional (formación y experiencia en la materia, grado de cumplimiento y resultados de acciones anteriormente ejecutadas): hasta un máximo de 15 puntos.
 - Resultados e impacto esperado en el desarrollo y con respecto a los objetivos de transformación social. Hasta un máximo de 10 puntos.
 - Se prestará especial atención al grado de sustentabilidad y viabilidad del proyecto, su coherencia y su repercusión en el desarrollo del territorio, grado de implicación de la Institución contraparte. Hasta un máximo de 10 puntos.
 - Aportaciones y participación de otras instituciones implicadas. Hasta un máximo de 5 puntos.
 - Multidisciplinaridad de la actividad. Hasta un máximo de 5 puntos.
 - Inclusión de la perspectiva de género. Hasta un máximo de 5 puntos.
 - En el caso de las ayudas para asistencia a acciones formativas, las solicitudes se priorizarán en función de si se participa activamente presentando alguna experiencia, comunicación o intervención (hasta un máximo de 30 puntos), el impacto que posteriormente tenga su participación en la comunidad universitaria (replicabilidad o transmisión al resto de la universidad) (hasta un máximo de 30 puntos), la trayectoria de trabajo y formación en el ámbito de la Cooperación y Educación para el Desarrollo de la persona solicitante (hasta un máximo de 20 puntos) y el interés y motivación personal en la participación (hasta un máximo de 20 puntos).
2. Para que pueda ser considerada la solicitud, necesitará tener un mínimo de 50 puntos, que se otorgarán teniendo en cuenta los criterios aplicables a cada modalidad. La asignación económica se priorizará por puntuación, aprobándose los proyectos mejor valorados hasta agotar los fondos

Código Seguro de Verificación	V5MYD7TL4WDQZJ4V2TEW4KXIM	Fecha y Hora	02/02/2023 14:10:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	Secretaría General de la Universidad de Córdoba		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/V5MYD7TL4WDQZJ4V2TEW4KXIM	Página	5/11



disponibles en cada modalidad.

3. La selección se hará de forma separada por modalidades, de tal forma que el baremo se haga independientemente, sin mezclar modalidades, asignando primeramente la financiación disponible por cada modalidad a las propuestas más valoradas, sin tener en cuenta solicitudes con mayor puntuación en otras modalidades.

4. Con la finalidad de implicar cada vez a mayor número de personal de la UCO, las solicitudes de personas que se hayan beneficiado al menos dos veces del Plan Propio de Cooperación y Educación para el Desarrollo en los anteriores 5 años, sólo se valorarán en caso de que hayan quedado fondos disponibles en la convocatoria una vez asignados al resto de solicitudes con más de 50 puntos.

Artículo 7. Instrucción del procedimiento y resolución

1. La instrucción del procedimiento se realizará de conformidad con lo establecido en la Base Octava del Reglamento 3/2018, de Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las Bases reguladoras para la concesión de ayudas del plan propio de cooperación y educación para el desarrollo de la Universidad de Córdoba.

3. Posterior a la publicación de la convocatoria, se publicarán en la web del Área de Cooperación y Solidaridad los correspondientes llamamientos a solicitudes.

2. La Comisión de Cooperación, Solidaridad y Proyección Universitaria (CCSyPU) de la UCO actuará como órgano colegiado de selección encargado de realizar las propuestas de concesión para cada llamamiento al órgano concedente.

La concesión o denegación de las ayudas corresponderá a la Vicerrectora de Igualdad, Inclusión y Compromiso Social.

3. Los listados de admitidos y excluidos en cada procedimiento, así como el resto de actos de trámite del procedimiento, se publicarán en la web del Área de Cooperación y Solidaridad de la UCO. La resolución de concesión definitiva se publicará en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba.

En ambos casos la publicación sustituirá a la notificación personal en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

Artículo 8. Obligaciones del personal beneficiario

1. La persona beneficiaria de la ayuda deberá:

a) Presentar en el Área de Cooperación y Solidaridad, a través del registro general de la Universidad y al correo electrónico area.cooperacion@uco.es, en un plazo máximo de 15 meses desde la publicación de la resolución de la ayuda en BOUCO,

1) Memoria de justificación técnica (en los formatos habilitados en la página web del Área de Cooperación y Solidaridad de la UCO), que detallará el grado de desarrollo y consecución de las actividades propuestas, con indicación de los logros alcanzados y la entrega de evidencias y medios de verificación, tanto de las actividades como de los resultados.

2) Copia de los materiales resultantes de la actividad/proyecto, que podrán ser utilizados para labores de sensibilización e investigación en cooperación al desarrollo.

3) Documentos de justificación económica y de los gastos realizados (en función de cómo se establezca para cada caso y modalidad).

b) Participar en las acciones de sensibilización y divulgación impulsadas por el Área de Cooperación y Solidaridad sobre temáticas relacionadas con el proyecto financiado.

c) Hacer constar en los materiales resultantes de la iniciativa financiada (documentos, estudios, artículos, material de difusión e información, convenios, etc.) el apoyo de la Universidad de Córdoba, haciendo visible la imagen corporativa de ésta con el subtítulo del Vicerrectorado con responsabilidad en materia de Cooperación y Educación para el Desarrollo: Área de Cooperación y Solidaridad”.

Código Seguro de Verificación	V5MYD7TL4WDQZJ4V2TEW4KXIM	Fecha y Hora	02/02/2023 14:10:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	Secretaría General de la Universidad de Córdoba		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/V5MYD7TL4WDQZJ4V2TEW4KXIM	Página	6/11



2. En el caso de que, por causa justificada, la actividad no haya sido terminada en el plazo previsto (1 año desde la publicación de la resolución en BOJA), deberá presentarse un Avance de Ejecución, pudiendo solicitarse aplazamiento para la ejecución, que deberá ser pertinentemente justificado y se someterá a aprobación por el órgano competente de la resolución e informado a la Comisión de Cooperación y Solidaridad.

3. Las personas beneficiarias tendrán la obligación de contratar un seguro de accidente, repatriación y enfermedad. La Universidad de Córdoba no responderá en ningún caso de los gastos que se generen en caso de accidente, enfermedad o repatriación si esta obligación no hubiera sido debidamente cumplimentada.

4. Las personas que propongan movilidad a zonas geográficas consideradas por el MAEC como zonas peligrosas o se desaconseje la movilidad a las mismas, (<http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/ServiciosAlCiudadano/SiViajasAlExtranjero/Paginas/RecomendacionesDeViaje.aspx>) asumen personalmente las consecuencias de los riesgos existentes en dichos lugares en el momento de la realización de la estancia, quedando exenta la Universidad de Córdoba de cualquier responsabilidad derivada de un eventual incidente

Artículo 9. Derechos de los beneficiarios

La persona beneficiaria tendrá derecho:

- A la percepción de la ayuda en los términos establecidos en las bases reguladoras y en esta convocatoria.
- Al asesoramiento por parte del personal de la Universidad de Córdoba sobre los trámites que debe seguir para la realización de las acciones subvencionadas.
- A que se le facilite el reconocimiento académico por las actividades realizadas en caso de que éstas cumplan con los requisitos establecidos para que sea posible su reconocimiento por algún tipo de prácticum, TFG o TFM.

Artículo 10. Condiciones de pago

1. Para el personal contratado en la UCO que tenga posibilidad de apertura de orgánica, se le hará la transferencia de los fondos una vez la persona responsable del proyecto firme el documento de aceptación de la ayuda y solicitud de reparto de fondos. Estos documentos deberán enviarse en un plazo máximo de 30 días desde la publicación de la resolución de la convocatoria. Transcurrido este periodo se considerará que la subvención ha sido rechazada por la persona solicitante.

2. Para el alumnado y personal contratado en la UCO que no tenga posibilidad de apertura de orgánica, los pagos de la ayuda se irán desembolsando conforme se vayan informando los presupuestos de gastos estimados, hasta alcanzar el 85% de la subvención. El 15% restante quedará pendiente de transferencia una vez se haya remitido la documentación justificativa técnica y económica de las acciones desarrolladas.

3. Sólo se aceptarán los pagos previstos (partidas y gastos subvencionables) en la solicitud, y bajo los criterios o modificaciones que, en su caso, haya establecido el órgano competente en la resolución de concesión. Cualquier propuesta de cambio sustancial sobre el contenido del proyecto, objetivo, resultados, actividades o modificación de más del 10% entre partidas presupuestarias, habrá de ser solicitada al Área de Cooperación y Solidaridad para su estudio y autorización si procede.

4. El/la solicitante no dedicará la ayuda a ningún gasto que no esté autorizado ni justificado por recibos o facturas originales, tarjetas de embarque y billetes. En caso de acciones formativas deberá presentar certificado de asistencia.

5. En el caso de que la documentación justificativa que se envíe al Área de Cooperación y Solidaridad no reúna los requisitos requeridos, será devuelta a la persona interesada, para que subsane las deficiencias en el menor tiempo posible.

Código Seguro de Verificación	V5MYD7TL4WDQZJ4V2TEW4KXIM	Fecha y Hora	02/02/2023 14:10:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	Secretaría General de la Universidad de Córdoba		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/V5MYD7TL4WDQZJ4V2TEW4KXIM	Página	7/11



Artículo 11. Procedimiento de reintegro

1. El incumplimiento por parte de la persona beneficiaria de las obligaciones señaladas en la convocatoria dará lugar al correspondiente reintegro de las cantidades percibidas desde el momento del pago de la ayuda.

2. Se reingresarán a la unidad de gasto del Plan Propio de Cooperación y Educación para el Desarrollo:


- a) Los gastos que no se adecuen a los fines para los que fueron concedidos.
- b) Las cantidades que no hayan sido utilizadas para los convenios/proyectos para los que fueron concedidas

3. Si la memoria de resultados no fuese aprobada o no fuese entregada en un plazo de 15 meses tras haberse aprobado la resolución de la ayuda la persona beneficiaria deberá proceder, en su caso, al reintegro de la subvención, tras la tramitación del oportuno procedimiento de reintegro.


4. El incumplimiento de la justificación de la ayuda, en plazo y/o forma, conllevará la imposibilidad de que la persona responsable pueda presentarse y/o participar en movilidades de las convocatorias del plan propio de cooperación y educación para el desarrollo que se publiquen en los siguientes 3 años desde la manifestación del incumplimiento.

Artículo 12. Régimen de Incompatibilidades

La concesión de una ayuda económica al amparo de esta convocatoria será incompatible con el disfrute de cualquier otro tipo de ayuda económica para sufragar el mismo tipo de gasto.

Código Seguro de Verificación	V5MYD7TL4WDQZJ4V2TEW4KXIM	Fecha y Hora	02/02/2023 14:10:19	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmado por	Secretaría General de la Universidad de Córdoba			
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/V5MYD7TL4WDQZJ4V2TEW4KXIM	Página	8/11	

ANEXO 1: FORMULARIO DE SOLICITUD

 UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Compromiso Social	PLAN PROPIO DE COOPERACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO CONVOCATORIA 2023	
	Acciones de Sensibilización, Formación e Investigación (Modalidad 1)	
	Actividades de cooperación internacional al desarrollo (Modalidad 2)	
	Participación de estudiantes en proyectos de Cooperación Internacional al desarrollo (Modalidad 3)	

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE			
APELLIDOS		NOMBRE	NIF
SEÑALAR VINCULACIÓN CON LA UNIVERSIDAD: PDI ESTUDIANTE PAS OTRO (especificar):		SEÑALAR TIPO DE RECONOCIMIENTO ACADÉMICO (en caso de estudiante): TFG TFM Prácticum Inv. doctoral	
DEPARTAMENTO O SERVICIO (en caso de no ser estudiante)		CENTRO:	
DOMICILIO		LOCALIDAD	
PROVINCIA	CP	TELÉFONO	DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO
DATOS DE LA ACTIVIDAD O PROYECTO			
TÍTULO DE LA ACTIVIDAD O PROYECTO			
NOMBRE DE LA ENTIDAD O ENTIDADES CONTRAPARTES, SOCIAS O COLABORADORAS:		PAÍS (en caso de modalidad 2 o 3)	
BREVE RESUMEN DE LA ACTIVIDAD CONCRETA A DESARROLLAR CON LA SUBVENCIÓN			
FECHA DE INICIO PREVISTA	FECHA DE FINALIZACIÓN ESTIMADA	(La fecha de ejecución no debe sobrepasar el año desde la fecha de resolución de la Convocatoria)	
FINANCIACIÓN QUE SOLICITA AL PROGRAMA			
OTROS APORTES (Excluida la cantidad solicitada)			

Córdoba, de 20__

Fdo.:

DIRIGIDO A: ÁREA DE COOPERACIÓN Y SOLIDARIDAD UCO (PARANINFO RABANALES)

Página 9 de 11

Código Seguro de Verificación	V5MYD7TL4WDQZJ4V2TEW4KXIM	Fecha y Hora	02/02/2023 14:10:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	Secretaría General de la Universidad de Córdoba		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/V5MYD7TL4WDQZJ4V2TEW4KXIM	Página	9/11




CONTENIDO DE LA MEMORIA

Se realizará en un máximo de 7 páginas (Times New Roman, tamaño 11, interlineado sencillo) y deberá contemplar los siguientes apartados:

- ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN (Proyecto, programa o contexto en el que se enmarca la acción solicitada) .
- **OBJETIVOS, RESULTADOS PREVISTOS Y DESCRIPCIÓN ACCIONES PARA LAS QUE SE SOLICITA FINANCIACIÓN.**
- **OJETIVO(S) DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y METAS A LAS QUE EL PROYECTO CONTRIBUYE.**
- PARTICIPANTES Y PERFIL (debe quedar claro cómo y en qué actividades participa cada persona).
- PERSONAS BENEFICIARIAS O DESTINATARIAS DIRECTAS E INDIRECTAS (nº estimado y perfil). Indicar cómo se transversalizan los aspectos de género en la ejecución de las actividades y cómo contribuye el proyecto y sus resultados a una mayor equidad de género.
- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES (debe quedar claro el lugar y tiempo de realización de cada actividad).
- SUSTENTABILIDAD DEL PROYECTO (Garantía de continuidad en el tiempo, con criterios socioculturales, ambientales, económicos y políticos, según proceda).
- IMPACTO, DIFUSIÓN Y/O RETORNO PARA LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES (UCO y otras).
- PRESUPUESTO DESGLOSADO (Especificar las aportaciones de otros agentes de cooperación y/o aportaciones propias) Cuadro anexo.

Código Seguro de Verificación	V5MYD7TL4WDQZJ4V2TEW4KXIM	Fecha y Hora	02/02/2023 14:10:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	Secretaría General de la Universidad de Córdoba		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/V5MYD7TL4WDQZJ4V2TEW4KXIM	Página	10/11



ANEXO: PRESUPUESTO

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	COSTE TOTAL	SOLICITADO	APORTE DE OTRAS ENTIDADES (especificar cuáles)
VIAJES	(Indicar destinos o trayectos y nombre de las personas que viajan)			
GASTOS DE ESTANCIA: ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN (Máximo 500 € al mes)	(Indicar nombre de las personas y duración de la estancia)			
SEGUROS *	(Indicar duración y nombre de las personas)			
VISADOS	(Indicar duración y nombre de las personas)			
GASTOS PERSONAL/ ASISTENCIAS TÉCNICAS Y REALIZACIÓN DE SERVICIOS (máximo 1000 €) (No financiable en modalidades 2 y 3)	(Especificar persona ejecutora o beneficiaria, funciones, duración, dedicación en tiempo y tipo de contrato o beca) Se incluye aquí los gastos de matrícula o inscripción para asistencia a acciones formativas.			
MATERIAL INVENTARIABLE (excepcionalmente)	(Justificar su necesidad y si quedará como propiedad de la contraparte o en el Área de Cooperación y Solidaridad.)			
MATERIAL FUNGIBLE	(Especificar tipo de material)			
TOTAL				

* Es obligatorio (para las movilidades al extranjero) estar cubierto por una póliza que incluya repatriación en caso de fallecimiento. Copia de la póliza será enviada al Área de Cooperación y Solidaridad para que pueda ser abonada la totalidad de la ayuda.